

DECLARACIÓN CORPORATIVA SOBRE DERECHOS HUMANOS

El Grupo Ocho Sur reafirma su compromiso y seguimiento de los siguientes lineamientos de relacionamiento con nuestro personal:

- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, como personas razonables y consientes, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros;
- Los derechos y libertades de las personas se aplican sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad;
- Rechazamos cualquier forma de esclavitud, servidumbre o trabajo forzoso;
- Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley;
- Toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad;
- Respetamos la privacidad de nuestro personal y de sus familias. Nadie puede ser sujeto a injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación;
- Reconocemos a la familia como elemento fundamental de la sociedad, así como el derecho irrestricto de todas las personas a la fundación de una familia de forma libre y consentida;
- Respetamos la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; incluyendo la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia;
- Reconocemos el derecho de toda persona a la libertad de opinión y de expresión;
- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación;
- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo;
- Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualquier otro medio de protección social;
- Toda persona tiene derecho de asociación en el trabajo;
- Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas;
- Reconocemos que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales;
- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

Michael C. Spoor
Gerente General
Grupo Ocho Sur

